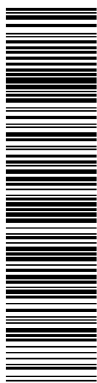


DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto de Urgencia: Encargo para la prestación del servicio de conserjería en los Colegios de Educación Infantil y Pri	IDENTIFICADORES nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 7
OTROS DATOS Código para validación: GCTAL-45GPY-9HTFO Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2022 a las 10:44:13 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:03 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:40 ESTADO FIRMADO 17/06/2022 13:40



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Junta de Gobierno Local

NIEVES BARRACHINA LEMOS
Secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO:

Que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de junio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Encargo para la prestación del servicio de conserjería en los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Aldaia a la mercantil Aldaia Proxima SAU
Servicio: Deportes

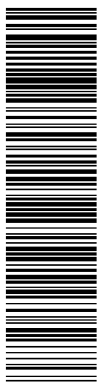
Sometida su inclusión por urgencia en el orden del día a debate y a posterior votación resulta aprobado por unanimidad de todos sus miembros, con el siguiente resultado: Con 8 votos a favor de los Grupos Políticos: Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, Popular de Aldaia, Ciudadanos de Aldaia y Grupo municipal Compromís per Aldaia. No hay abstenciones. No hay votos en contra.

Pasando a continuación al debate y votación en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Vista la Providencia de alcaldía de fecha 10 de junio de 2021 para iniciar el encargo de la prestación de los servicios de conserjería en las distintas instalaciones municipales, como: CEIP Platero y Yo, CEIP Rajolar y CEIP Ausiàs March a la mercantil Aldaia Próxima SAU
2. Vistos los informes emitidos por la educadora social de educación de la necesidad de dicho servicio de fechas 5 de agosto de 2021 y posterior ampliatorio de fecha 8 de abril de 2022
3. El presupuesto municipal para el año 2022 fue aprobado por acuerdo del Pleno el día 21 de diciembre de 2021 y publicado definitivamente en el BOP de Valencia número 23 de 3 de febrero de 2022;
4. Vista la aprobación de la modificación para la adaptación de los Estatutos de la mercantil Aldaia Próxima SA a la normativa de contratación del sector público, publicado en BOP 78 de fecha 27 de abril de 2021.
5. Visto el informe de verificación del cumplimiento del requisito del artículo 32.2 Ley 9/2017, de contratos de sector Publico, medio propio de fecha 6 de octubre de 2021, suscrito por la asesoría de la mercantil
6. Vista la existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio 2022, según RC 220220006649 de 10 de mayo de 2022, por importe de 45.299,15 euros.
7. Tramitado el expediente en el departamento de educación, y constando expediente electrónico número 7/2021.

DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto de Urgencia: Encargo para la prestación del servicio de conserjería en los Colegios de Educación Infantil y Pri	IDENTIFICADORES nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 7
OTROS DATOS Código para validación: GCTAL-45GPY-9HTFO Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2022 a las 10:44:13 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:03 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:40 ESTADO FIRMADO 17/06/2022 13:40



8. Visto el informe jurídico favorable de la Oficial Mayor de la corporación de fecha 5 de mayo de 2022 con indicación de la siguiente consideración “ Se hace constar que el Ayuntamiento tiene bolsa propia de carácter temporal de conserjes, por tanto y dado que las personas que forman parte de la bolsa tiene una expectativa de derecho, solo se podría acudir a la contratación de dicho personal por parte de la mercantil municipal siempre y cuando no se traten de contratos con carácter temporal y respetando lo prescrito por RDL 32/2021, de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y para aquellas actividades o edificios que gestione la mercantil, no las del ayuntamiento. Actualmente se desconoce si la mercantil ha llevado algún proceso de selección en este sentido”.

9. Visto el informe de intervención fiscalizando de conformidad con Código para validación: OO10G-NDNVL-6BSEB, de fecha 15 de junio de 2022

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Estatutos de la mercantil Aldaia Próxima SAU, BOP 78 de fecha 27 de abril de 2021
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, art. 25.2
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local
- Reglamento de bienes de las entidades locales
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, e
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales
- La LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 contempla, en su artículo 31, 32
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:03:53 del día 17 de Junio de 2022 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 13:40:20 del día 17 de Junio de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto de Urgencia: Encargo para la prestación del servicio de conserjería en los Colegios de Educación Infantil y Pri</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 7</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GCTAL-45GPY-9HTFO Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2022 a las 10:44:13 Página 3 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:03 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:40</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:40</p>



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:03:53 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



- Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

1. Competencias locales del servicio a encargar

Según el artículo 25 de la Ley de Bases de régimen Local 7/1985 y la redacción que da al mismo en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial

2. Características del servicio a encargar

En virtud del presente encargo, ALDAIA PRÓXIMA deberá prestar los servicios de conserjería en las siguientes instalaciones municipales:

- CEIP “Platero y yo”
- CEIP “Rajolar”
- CEIP “Ausiàs March”

ALDAIA PRÓXIMA cuenta no sólo con medios materiales sino con los conocimientos técnicos y administrativos que son imprescindibles para llevar a cabo la actividad a encargar de conserjería de los colegios públicos de educación infantil y primaria de Aldaia.

Los conocimientos por parte de ALDAIA PRÓXIMA sobre las tareas a realizar se traducen en una mayor eficiencia en los medios humanos dado que dispone de personal polivalente, que le proporcionan mayor flexibilidad en el desempeño de las tareas diarias y también un uso eficiente de los recursos derivado del conocimiento que posee el personal de ALDAIA PRÓXIMA en desempeños similares, dando lugar a incrementos de la eficiencia importantes en sustituciones por bajas o periodos vacacionales, en periodos de aprendizaje y en consumo de materiales necesarios para el desarrollo del servicio. Se generan una serie de ventajas cuando se comparte un espacio de trabajo, un “saber hacer”, y un equipo organizativo y de supervisión.

En segundo lugar, ALDAIA PRÓXIMA como medio propio del Ayuntamiento de Aldaia cuenta con otros factores que aumentan la eficacia y eficiencia de esta forma de gestión frente a la gestión indirecta.

ALDAIA PRÓXIMA presta los servicios que su entidad matriz le encarga siguiendo la regla de tarifa ajustada al coste efectivo de la prestación del servicio, con exclusión expresa de cualquier margen de rentabilidad o beneficio industrial. De igual forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.8.D) de la Ley 37/1992, de 28



de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), no se encuentran sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos, como es el caso de ALDAIA PRÓXIMA. En consecuencia, sobre el servicio de conserjería que se pretende encargar, ALDAIA PRÓXIMA no deberá repercutir cuota alguna de IVA al Ayuntamiento.

La experiencia, el conocimiento y la información que tiene ALDAIA PRÓXIMA de los servicios municipales que presta el Ayuntamiento de Aldaia, aumenta el valor de la prestación del servicio que puede aportar ALDAIA PRÓXIMA al mismo.

Dadas las tareas de carácter diario a prestar y el horario en el que se pueden realizar cada una de ellas, se puede estimar el número total de horas anuales que son necesarias para el desarrollo del servicio.

A partir de las horas anuales totales establecidas, se estructuran los medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio de conserjería.

De acuerdo con dicho Informe, para la realización de las funciones especificadas la prestación del servicio se deberá dedicar un total de 5.556 horas anuales a repartir entre cada uno de los centros tal y como refleja a continuación:

Distribución de horas anuales por CEIP	Horas
CEIP "Platero y yo"	1.752,00
CEIP "Rajolar"	1.752,00
CEIP "Ausias March"	1.752,00
Apoyo resto CEIPS Aldaia	300horas
Total horas anuales	5.556 horas

El reparto de horas por centros es el reflejado en este cuadro, no obstante, el Ayuntamiento de Aldaia podría realizar cambios siempre y cuando exista un preaviso con la suficiente antelación a ALDAIA PRÓXIMA que no provoque inconvenientes de índole grave para la prestación del servicio derivados de tales cambios.

El horario será, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de 08.00 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.00 horas de lunes a viernes. En el mes de julio el horario será de 08:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes y en el mes de agosto los centros permanecerán cerrados.

Durante el mes de julio, sin necesidad de variar el número total de horas a prestar, el horario de conserjería de cada centro escolar podrá adaptarse según necesidades o circunstancias relevantes que deban ser tenidas en cuenta, tanto a instancias del equipo directivo como del personal municipal relacionado con el servicio.

Las funciones del servicio de conserjería son:

- Vigilar las puertas de entrada y de salida del centro, abrir las puertas del colegio a la hora punta de entrada de los estudiantes y a su salida. Además, debe evitar el acceso al centro a personas no autorizadas, y debe controlar la apertura y cierre de las puertas del centro cuando llaman padres, proveedores o visitas, fuera de las horas punta de entrada y salida de los estudiantes.



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:03:53 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



- Hacerse cargo de la entrega de paquetes y de avisos de mensajería, cartas, mercancías o encargos. También debe responder al teléfono y dar servicio de atención al público.
- Velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones del centro, debe revisar de forma continua los patios, jardines, vallados, los sistemas de alarma, las puertas, ventanas, calefacción y aires acondicionados del edificio... Así como cualquier instalación del centro: baños, gimnasios, salas de profesores...
- Realizar fotocopias, con todas las tareas que ello conlleva, como la recogida de copias originales, hacer las fotocopias, repartirlas y devolver las copias originales.
- Encuadernar o plastificar trabajos que sean encargados por los maestros.
- Acompañar al aula a aquellos alumnos que lleguen tarde al centro o que vuelvan a clase después de una visita médica.
- Elaborar un libro de mantenimiento del centro, con ayuda de un técnico municipal.
- Velar por el ahorro energético del colegio.
- Realizar pequeñas tareas de mantenimiento del centro. Así como comprar el material necesario para la reparación.
- Limpiar y mantener en orden todas las instalaciones del edificio.
- Realizar una limpieza cada cierto tiempo de las alcantarillas y el drenaje del agua de lluvia.
- Regar el jardín y las plantas.
- Mantener el orden entre los alumnos, para la mejor conservación de las instalaciones del centro.

3. Plazo

Dada la naturaleza de servicio de la prestación encargada se considera conveniente tomar como plazo máximo de duración del presente encargo el plazo máximo previsto por la normativa de contratación administrativa para los contratos de servicios, esto es, **cuatro años**.

1. Costes estimados de prestación del servicio

En el siguiente apartado se realiza el análisis comparativo de los costes de la prestación del servicio conserjería en los CEIP de Aldaia en el caso de la gestión directa por parte de AIDAIA PRÓXIMA cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Aldaia, medio propio personificado del mismo, frente a la gestión directa del servicio por parte del propio Ayuntamiento de Aldaia y la gestión indirecta del servicio mediante la licitación de contrato de servicios.

En el siguiente cuadro se detalla el coste de personal anual necesario para la prestación del servicio de conserjería y que se ha calculado teniendo en cuenta las necesidades del servicio. El coste de personal para la anualidad completa de 2022 asciende a 56.531,68 euros con el siguiente detalle:

Categoría	Jornada laboral anual	Retribuciones 2022		Sueldos y salarios	Seguridad Social		Coste salarial anual
		Salario base	Plus transporte		%	Cuota	



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:03:53 del día 17 de Junio de 2022 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde (GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 13:40:20 del día 17 de Junio de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Conserje 1	1.752 horas	13.408,08 €	644,04 €	14.052,12 €	34,10 %	4.791,77 €	18.843,89 €
Conserje 2	1.752 horas	13.408,08 €	644,04 €	14.052,12 €	34,10 %	4.791,77 €	18.843,89 €
Conserje 3	1.752 horas	13.408,08 €	644,04 €	14.052,12 €	34,10 %	4.791,77 €	18.843,89 €
Conserje 4	300 horas	2.295,90 €	110,28 €	2.406,18 €	34,10%	820,51€	3.226,69€
SUMA	5.556 horas	42.250,14 €	2.042,40 €	44.562,64 €		15.195,83€	59.758,37€

Cuadro 1. Detalle del coste de personal anual de la prestación del servicio de conserjería para 2022

Las proyecciones estimadas del coste del servicio se han realizado para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2026, fecha prevista de finalización del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pueda acordar el poder adjudicador.

Para el cálculo de la evolución del coste del servicio de conserjería a lo largo de los cuatro años de encargo se ha considerado el coste real de las nóminas en el caso de 2022 y para el resto de los ejercicios se ha aplicado el 1% como tasa de actualización anual.

El coste total estimado del servicio de conserjería para los cuatro años es el siguiente:

Servicio conserjería	Año 2022 (01/07/2022 a 31/12/2022)	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026 (01/01/26 a 30/06/2026)
Salario Base	22.281,27	45.008,17	45.458,25	45.912,83	23.185,98
Seguridad Social	7.597,91	15.195,83	15.347,79	15.501,27	7.828,14
Total coste de personal	29.879,18	60.204,00	60.806,04	61.414,10	31.014,12
Gastos generales (5%)	1.493,96	3.10,20	3.040,30	3.070,71	1.550,71
Total coste del servicio	31.373,14	63.214,20	63.846,34	64.484,81	32.564,83

Cuadro 2. Coste total encargo del servicio de conserjería para 4 años

El coste total en el caso de la gestión directa del servicio mediante encargo a Aldaia Próxima para el periodo considerado asciende a 255.483,32€.

Además, Aldaia Próxima, S.A. como medio propio del Ayuntamiento de Aldaia cuenta con otros factores que aumentan la eficacia y eficiencia de esta forma de gestión frente a la gestión indirecta. Aldaia Próxima, S.A. presta los servicios que su entidad matriz le encarga siguiendo la regla de tarifa ajustada al coste efectivo de la prestación del servicio, con exclusión expresa de cualquier margen de rentabilidad o beneficio industrial.

De igual forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.8.D) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), no se encuentran sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos, como es el

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto de Urgencia: Encargo para la prestación del servicio de conserjería en los Colegios de Educación Infantil y Pri</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 7</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GCTAL-45GPY-9HTFO Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2022 a las 10:44:13 Página 7 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:03 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:40</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:40</p>



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:03:53 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



caso de Aldaia Próxima S.A. En consecuencia, sobre el servicio de “conserjería ” que se pretende encargar, Aldaia Próxima S.A.U no deberá repercutir cuota alguna de IVA al Ayuntamiento.

Los conocimientos por parte de la empresa pública municipal Aldaia Próxima, S.A. sobre las tareas a realizar se traducen en una mayor eficiencia en los medios humanos dado que dispone de personal polivalente, que le proporcionan mayor flexibilidad en el desempeño de las tareas diarias y también un uso eficiente de los recursos derivado del conocimiento que posee el personal de Aldaia Próxima, S.A.U. en desempeños similares, dando lugar a incrementos de la eficiencia importantes en sustituciones por bajas o periodos vacacionales, en periodos de aprendizaje y en consumo de materiales necesarios para el desarrollo del servicio. Se generan una serie de ventajas cuando se comparte un espacio de trabajo, un “saber hacer”, y un equipo organizativo y de supervisión.

La experiencia, el conocimiento y la información que tiene Aldaia Próxima S.A.U de los servicios municipales que presta el Ayuntamiento de Aldaia, aumenta el valor de la prestación del servicio que puede aportar Aldaia Próxima S.A.U al mismo.

2. Contratación del personal

La selección de personal se realizará siempre a través de la correspondiente bolsa de selección de personal que se ocasionará tras la constitución de cada proceso que se realice para la selección de personal por necesidades temporales (bajas laborales, vacaciones, puntas de servicios, etc.) en la empresa municipal y que se registrarán por lo principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato/a, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal y pruebas desarrolladas al efecto.

Las condiciones laborales de la referida bolsa atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Asi como Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

3. Financiación y responsable del encargo

La partida presupuestaria para atender este servicio es:

Partida Encargo Educación Aldaia Próxima 0810.32000.22799

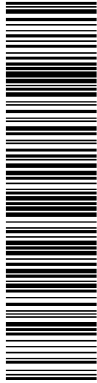
No obstante, para el EJERCICIO 2022 se ha realizado el encargo en la partida presupuestaria 0810.32000.22799 por un importe total estimado máximo de 45.299,15 euros, con cargo a la RC 220220006649 de 10 de mayo de 2022.

El responsable del encargo será la educadora social, responsable del servicio de educación.

La mercantil facturara con carácter mensual la prestación del servicio.

El pago se realizará a la mercantil tras la prestación de cada servicio dicho pago tendrá el carácter de “abono a cuenta”.

Con carácter anual, ALDAIA PRÓXIMA, S.A., deberá presentar una memoria descriptiva de la actividad desplegada por los conserjes y su horario, a la que se acompañará documentación acreditativa de las contrataciones y gastos incurridos, que sean justificativos del coste efectivo soportado por el medio propio, según proyecto presupuesto y estudio económico que han determinado la compensación.



En los supuestos en que no se haya gastado la totalidad de los pagos efectuados en concepto de “abono a cuenta”, la cantidad no aplicada deberá reintegrarse al Ayuntamiento mediante ingreso en la cuenta corriente que designe la Tesorería.

4. Órgano Competente

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de ALDAIA PROXIMA, el órgano municipal competente para acordar el encargo será el que correspondería en materia de contratación en las entidades locales de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público o norma que la sustituya, en función del presupuesto total y la naturaleza de la prestación principal del encargo. Asimismo, la modificación y liquidación parcial, provisional o definitiva del encargo corresponderá al mismo órgano que lo aprobó.

En consecuencia, dada la naturaleza de la prestación encargada y que el importe total del encargo asciende a 255.483,32 euros de acuerdo con la disposición anteriormente referida corresponderá a la Alcaldía la aprobación, modificación y liquidación del presente encargo.

No obstante, lo anterior en el ayuntamiento de Aldaia y por la Resolución de Alcaldía número 2019/2513 de delegaciones, y dado el importe, el órgano competente para la aprobación **corresponderá a la Junta de Gobierno Local.**

Visto cuanto antecede, la educadora social, responsable del departamento de educación informa favorablemente sobre el cumplimiento de todos los requisitos para la realización del encargo del servicio de conserjería a la mercantil Aldaia Próxima SAU, y previa fiscalización favorable de la Intervención.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 6 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde y Grupo municipal Compromís per Aldaia, 2 abstenciones de los Grupos Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia y Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Junta de Gobierno Local ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Acodar y aprobar el encargo para la prestación del servicio de conserjería en los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Aldaia a la mercantil Aldaia Próxima SAU, para un plazo de 4 años, con cargo a la RC 220220006649 de 10 de mayo de 2022, para el ejercicio 2022, **con efectos de inicio y aprobación del encargo en el mes de julio 2022 con arreglo a las siguientes anualidades:**

Servicio conserjería	Año 2022 (01/07/2022 a 31/12/2022)	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026 (01/01/26 a 30/06/2026)
Salario Base	22.281,27	45.008,17	45.458,25	45.912,83	23.185,98
Seguridad Social	7.597,91	15.195,83	15.347,79	15.501,27	7.828,14
Total coste de personal	29.879,18	60.204,00	60.806,04	61.414,10	31.014,12
Gastos generales (5%)	1.493,96	3.10,20	3.040,30	3.070,71	1.550,71
Total coste del servicio	31.373,14	63.214,20	63.846,34	64.484,81	32.564,83

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto de Urgencia: Encargo para la prestación del servicio de conserjería en los Colegios de Educación Infantil y Pri</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-17/06/2022-5 Punto 7</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GCTAL-45GPY-9HTFO Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2022 a las 10:44:13 Página 9 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:03 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 17/06/2022 13:40</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/06/2022 13:40</p>



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d Aldaia a las 13:03:53 del día 17 de Junio de 2022 GULLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Condicionar las anualidades para los ejercicios siguientes a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente Presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la mercantil Aldaia Próxima SAU con CIF A98282379 y a los departamentos municipales intervinientes con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención y Tesorería).

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del ayuntamiento a través de la web municipal, así como en el Portal de Transparencia de la mercantil Aldaia Próxima S.A.U

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.